



## 4 ESO B ECONOMÍA

### 30 Marzo 2020

#### Tema 7: Ingresos y gastos del Estado (Parte 2)

Siguiendo con el tema de los ingresos y gastos del Estado, nos habíamos quedado en el apartado que introducía la política fiscal. Hoy vamos a entrar más en profundidad en este tema.

### 1. La política fiscal

La política fiscal se debe definir como el conjunto de variaciones de gastos e ingresos del Gobierno, realizadas con el fin de asegurar los objetivos antes mencionados.

Veamos detalladamente los ingresos y los gastos públicos.

### 3.1 Ingresos públicos

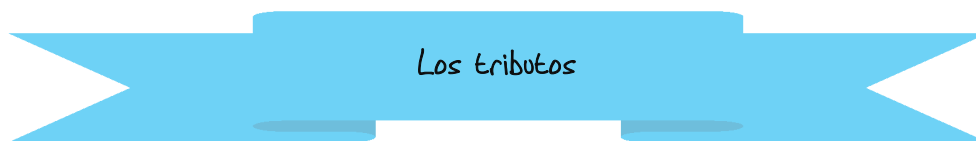
El sector público necesita recursos con los que realizar sus funciones. Los recursos que obtiene se llaman ingresos. Uno de los criterios más utilizados para su clasificación es hacerlo según el grado de voluntariedad con el que el sector privado transmite renta al sector público. Según dicho criterio, es posible diferenciar:

- ♣ **Ingresos ordinarios:** el Estado obtiene ingresos del mismo modo que podría hacerlo cualquier individuo:
  - Los ingresos que se derivan de la gestión del patrimonio público.
  - Los ingresos que se obtienen por privatizaciones.
  - Los ingresos que proceden de las operaciones de crédito.
  - Los ingresos obtenidos a partir de la venta de bienes y servicios que lleva a cabo el sector público.

Los ingresos ordinarios fueron muy importantes en el pasado y constituyeron la principal fuente de ingresos. Sin embargo, en la actualidad el patrimonio que posee el Estado, así como los ingresos obtenidos a través de su gestión, tienen cada vez menos importancia.

- ♣ **Ingresos derivados:** el Estado obtiene ingresos en función de su poder de coacción, es decir, a partir del poder que tiene para imponer ciertos pagos.
  - Multas: ya sean de tráfico, las impuestas a una empresa por no respetar la normativa medioambiental o las multas impuestas a un empresario por no realizar los trámites necesarios para ejercer su actividad. Todas ellas son establecidas según su poder penal sancionador.
  - Tributos, que establece en función de su poder fiscal para gravar al sector privado. (Gravar= del Latín *gravāre*. Cargar, pesar sobre alguien o algo; imponer un gravamen)

La principal fuente de ingresos públicos son los tributos, de los que vamos a hablar ahora. Dentro de ellos, los que más recaudación suponen son los impuestos.



## Los tributos

- i. **Tasas:** son precios públicos, como la tasa de expedición del pasaporte. En ellas existe cierta voluntariedad y un beneficio personal directo. Ejemplo: ingresos estatales voluntarios, como las entradas a museos, que suponen ingresos para el Estado.
- ii. **Contribuciones especiales:** tienen su origen en la financiación de las haciendas locales y se justifican en el beneficio que obtienen los particulares al llevarse a cabo las obras públicas, tales como alumbrado, pavimentación, etc. Debemos observar que en las tasas solo se beneficia la persona que paga la tasa, mientras que en las contribuciones especiales se benefician todos, el que las paga y el que no; así, un indigente que carece de recursos y, por lo tanto, no puede pagar nada, se beneficia del alumbrado público al igual que cualquier otro ciudadano.
- iii. **Impuestos:** son la partida más importante de ingresos. Se caracterizan por no incorporar contraprestación directa y por no guardar relación su cuantía con el beneficio obtenido por el particular. Así, una persona con elevados recursos podría pagar muchos impuestos y no obtener nada del Estado, mientras que alguien que carezca de ellos podría no pagar nada o casi nada y obtener diferentes beneficios del Estado, como por ejemplo una beca o una vivienda.



Los impuestos se pueden clasificar atendiendo a varios criterios:

**Según el hecho imponible**

- Impuestos directos: gravan la renta o la riqueza de las personas y empresas en función de circunstancias económicas y familiares; permiten, por tanto, que quienes ganan o ganan más dinero paguen más que quienes tienen menos ingresos o riqueza. Los más representativos son el impuesto sobre la renta de las personas físicas, el impuesto de sociedades y el impuesto sobre el patrimonio. Todos ellos gravan la renta cuando se obtiene.
- Impuestos indirectos: gravan hechos concretos, como por ejemplo el consumo, con independencia de la identidad y las circunstancias de la persona que los realiza. Los paga todo el mundo por igual. El principal es el impuesto sobre el valor añadido (IVA). Todos ellos gravan la renta cuando se gasta.

**Según el tipo impositivo**

- Progresivos: gravan más que, proporcionalmente, la capacidad económica de las personas.
- Proporcionales: gravan de manera proporcional la capacidad económica de las personas.
- Regresivos: gravan a todas las personas por igual, con independencia de la capacidad económica de cada una, lo que significa que los que tienen más pagan lo mismo que los que tienen menos, con lo que aumenta la desigualdad entre personas. Un ejemplo es un *diezmo eclesiástico*, impuesto pagado por los campesinos, normalmente pobres, a la iglesia, pero que no era abonado por las clases nobles o con recursos. Su nombre se debe a que el importe que se pagaba era la décima parte de la cosecha.

## 3.2. Los principales impuestos

### IVA

El IVA es el **Impuesto sobre el Valor Añadido**. Es un impuesto indirecto que grava la adquisición de bienes y servicios. Es proporcional y se articula en tres tramos diferentes.

#### IVA superreducido

Se mantiene en el 4% y se refiere a los productos de primera necesidad: pan, leche, medicinas, etc

#### IVA reducido

En la actualidad se encuentra en el 10%, si bien se subió del 7% al 8% en julio de 2010 a raíz de la crisis económica, y dos años más tarde se volvió a incrementar hasta el 10% actual. Este tipo se aplica a transportes, vivienda, material escolar, etc.

#### IVA general

Al igual que el tramo anterior, este impuesto pasó en un primer momento del 16% al 18% para subir en septiembre de 2012 al 21%. Aquí se incluye todo lo que no aparece en las categorías anteriores, excepto algunas actividades que están exentas.

El IVA supone siempre un impuesto que deben gravar los consumidores finales y nunca el empresario, que solo tiene la obligación de hacer la declaración trimestral del IVA, ya que quien lo paga es el cliente final.

### IRPF

Es el **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas** (ya hablamos de él cuando hablábamos del empresario autónomo).

Es el impuesto directo más importante en lo que se refiere a recaudación. Además, tiene un carácter progresivo, es decir, impone un gravamen mayor a los que más tienen. Grava, como su propio nombre indica, las rentas obtenidas por los particulares. Como ya sabemos, las familias o economías domésticas obtienen rentas a través de los tres factores productivos: tierra, trabajo y capital. Es por esto que el IRPF grava lo siguiente:

- ♣ Las rentas que provienen del trabajo, sin que influya que el trabajo sea por cuenta propia como por cuenta ajena.
- ♣ Las rentas que provienen de la tierra, por ejemplo, alquileres que recibimos por un piso, una finca, etc.

- ♣ Las rentas que producen del capital, como los dividendos que podamos recibir por poseer acciones de una compañía determinada, los intereses que nos aporta un banco por tener nuestro dinero en un depósito fijo, etc.

Las familias están obligadas a hacer la declaración de la renta todos los años. Para ayudar a los ciudadanos, la Agencia Tributaria les facilita el borrador con su declaración de la renta, además de poner a disposición de la sociedad expertos que nos ayuden a realizarla, diferentes teléfonos de atención y páginas de ayuda. El programa que utilizan nuestros padres para hacer la declaración de la renta, curiosamente, se llama PADRE.

IS

Es el **Impuesto de Sociedades** (del que también hablamos en el tema del empresario). Es un impuesto directo que grava la obtención de beneficios por parte de las empresas. Es proporcional y se articula en dos categorías principales. Las grandes empresas deben pagar el 30% de sus beneficios en concepto de dicho impuesto, mientras que las pymes pagan el 25%.

España tiene un tipo de gravamen para este impuesto muy superior al del resto de la Unión Europea; de hecho, nuestro 30% actual supera en 7 puntos a la media de la UE, que se sitúa en el 23,1%. Lo que más llama la atención es que, a pesar de ser uno de los países con un tipo impositivo alto, lo que recaudamos por medio de él nos sitúa entre los últimos países. Detrás de esta triste cifra se encuentra el fraude fiscal.

Impuestos especiales

Son aquellos impuestos de carácter indirecto que gravan determinados consumos, en concreto aquellos que el Estado considera que pueden perjudicar la salud de los ciudadanos o el medioambiente. Los impuestos especiales son, por tanto, los que recaen sobre el alcohol, tabaco, la electricidad y los hidrocarburos.

## ¿Qué parte de los ingresos totales supone cada uno de los impuestos estudiados?

Recaudación de tributos. Serie 1986-2011

Recaudación de tributos del Estado por capítulos/ conceptos y periodo	2008	2009	2010	2011
IRPF	43 413 077	30 432 291	39 326 251	33 479 475
Sociedades	27 301 403	20 188 454	16 197 767	16 604 553
IVA	24 928 444	15 777 659	38 493 140	25 354 605
Especiales	11 219 970	10 140 729	10 338 368	6 275 202
<b>Total ingresos tributarios</b>	<b>114 082 922</b>	<b>83 601 484</b>	<b>111 824 385</b>	<b>89 735 175</b>

Si analizamos los datos referidos al año 2011 de esta tabla, observamos cómo los 89.735.175 euros recaudados, más de 30 000 millones provenían del IRPF y más de 25 000 millones del IVA. Solo teniendo en cuenta estos dos impuestos, estaríamos superando más de 58 000 millones de los 89 recaudados, lo que supone más de un 65%  $[(58/89) \times 100 = 65,16\%]$ . Por su parte, el impuesto de sociedades era un 18% de la recaudación total  $[(16/89) \times 100 = 17,97\%]$ . Si a las cifras anteriores añadimos lo recaudado por impuestos especiales tendríamos una recaudación de más de 81 000 millones sobre los 89 totales. Este ejemplo muestra los cuatro impuestos más importantes desde el punto de vista recaudatorio.

## 3.2. Los gastos públicos

Los gastos públicos se corresponden con los diferentes usos que el Gobierno hace de los ingresos o recursos que acabamos de comentar. Una clasificación muy empleada para los gastos es la de los **Presupuestos Generales del Estado** (PGE). Así, cabe hablar de gastos en justicia, defensa, sanidad, educación, pensiones, vivienda, etc. Esta clasificación presenta la desventaja de ser muy amplia.

Otra posible clasificación se realiza en función de si son **transferencias unilaterales** (no hay contraprestación, como por ejemplo las pensiones) o **bilaterales** (sí que existe contraprestación, como por ejemplo la nómina de un funcionario, ya que se entrega a cambio de un trabajo).

Por último, otra posible clasificación sería en función de si los gastos son **corrientes** (de consumo habitual), por ejemplo, el gasto en papel que se usa en un organismo público, o si **umentan la capacidad productiva** (de inversión), como por ejemplo la construcción de carreteras.



Tanto la previsión de ingresos como las cuantías destinadas a los diferentes gastos se recogen en los Presupuestos Generales del Estado. ¿Quién elabora estos presupuestos? ¿Quién los aprueba? Son elaborados por el Gobierno todos los años y aprobados por las Cortes. En ellos se incluyen todos los ingresos y gastos en dimensión estatal, del mismo modo que las comunidades autónomas y los ayuntamientos elaboran los suyos propios con sus ingresos y gastos.

En el periodo que transcurre desde que se presentan los PGE hasta que son aprobados se discuten aspectos de absoluta relevancia para los ciudadanos, como pueden ser los recursos destinados a la educación pública, la subida de impuestos, si se revisan o no las pensiones, si se recortan o no determinadas ayudas, etc.


Diremos que los PGE estarán equilibrados cuando los ingresos son iguales a los gastos. Sin embargo, lo habitual no es que ambas magnitudes coincidan.

- Si los ingresos fueran menores que los gastos, hablaríamos de **déficit**.
- Si los ingresos son mayores que los gastos, hablamos de **superávit**.

Evidentemente, las autoridades se preocupan de la situación de déficit y más si este es estructural y no cíclico.

El **déficit cíclico** es el que se produce cuando la economía está en recesión; tiene, por tanto, una dimensión temporal. Sucede porque *al caer la actividad económica disminuye la recaudación de impuestos* y aumenta el gasto público por subsidios de desempleo. Ahora bien, al estar asociado a una crisis, cuando esta termine se corrige.

El **déficit estructural** o permanente se da y se acumula año tras año, *incluso cuando la economía está bien*, y resulta, por tanto, más alarmante. Además, debemos diferenciar entre los conceptos de déficit y deuda pública.



El déficit es la cuantía en que los gastos superan a los ingresos en un año, mientras que el déficit que se va acumulando año tras año da lugar a la deuda pública.

### **Tratado de Maastrich**

Este tratado, también conocido como Tratado de la Unión Europea, (en vigor desde 1993) establece lo siguiente: el déficit de las Administraciones Públicas en su conjunto debe ser menor o igual al 3% del PIB, y el volumen de la deuda pública igual o menor al 60%.

### **Pacto de Estabilidad y Crecimiento**

Firmado con posterioridad al anterior (1997), ratifica los mismos propósitos con respecto al déficit y la deuda pública y persigue que, una vez que los países adopten el euro, se continúe con las mismas medidas fiscales y se respeten los denominados criterios de convergencia.

Esto implica que, en función de los dos tratados mencionados, España tiene un nivel de deuda pública muy por encima del permitido.

Si un Estado miembro de la Unión Europea no respeta los límites se activa el denominado procedimiento de déficit excesivo. Este procedimiento incluye la posibilidad de sanciones, a fin de motivar al Estado miembro a corregir dichas cifras. En las últimas reuniones, y de cara a la estrategia Europa 2020, se incluye una directriz relativa a la calidad y viabilidad de las finanzas públicas. No obstante, dadas las dificultades de muchos de los países miembros para respetar dicho pacto, se introducen algunos supuestos que marcan cierta flexibilidad en los mismos, en la medida que permiten a los países alejarse temporalmente de los objetivos, considerar la situación del ciclo que están atravesando y tomar más en cuenta la sostenibilidad de la deuda en el largo plazo que el déficit en sí.